



Coronel Vidal, 28 de agosto de 1989

VISTO;

El Expediente nº 374/89; y la comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza nº 84, y

CONSIDERANDO;

Que la citada Ordenanza fue comunicada con fecha 22/8/89;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108, inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

Art. 1º: Promúlguese la Ordenanza nº 84, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 18 - 8 - 89, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

Art. 2º: Cúmplase, comuníquese, publíquese y regístrese.


Juan Alberto Corta
Secretario de Hacienda

DECRETO Nº 705




Horacio L. Marcelloni
Intendente Municipal

F. 121



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON ///

FUERZA DE

-----ORDENANZA-----

ARTICULO 1º: CREASE, a partir del 1º de septiembre de 1989 en la Finalidad
----- 1 - Administración Central - 1.1.1.1.5. Personal Administrati
vo, un (1) cargo Clase I.-----

ARTICULO 2º: CREASE, a partir del 1º de septiembre de 1989 en la Finalidad
----- 3 - Servicios Especiales Urbanos - 1.1.1.1.6. Personal Obrero,
un (1) cargo Clase II.-----

ARTICULO 3º: DISMINUYESE, la planta de Personal vigente en dos (2) cargos /
----- de:

Finalidad 1 - Administración Central
1.1.1.1.5. Personal Administrativo
Clase II
1 cargo

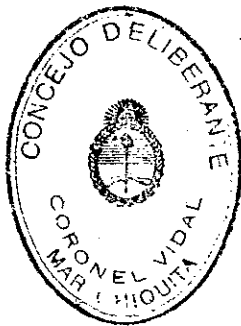
Finalidad 3 - Servicios Especiales Urbanos
1.1.1.1.6. Personal Obrero
Clase III
1 cargo

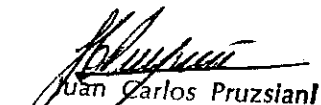
ARTICULO 4º: Da forma.-----

ORDENANZA Nº: 84

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS
DIECIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.-


MARIA CECILIA FREJO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




Juan Carlos Pruzsani
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL